

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el presente proceso se encuentra pendiente para la práctica de la prueba genética de ADN, el cual se encontraba suspendido, a la espera de un acuerdo entre las partes para la práctica de la misma, sin que hasta la fecha haya sido posible.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Interlocutorio
Proceso: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado No.: 2018-00235-00
OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia, Quindío

Veintiséis (26) de enero dos mil veintiuno (2021)

Vistas la constancia secretarial que antecede, se reanudan los términos dentro del expediente el cual se encontraba suspendido conforme al art. 163 del CGP y en atención a que una de las partes se encuentra en el extranjero y no ha sido posible la práctica de la prueba genética de ADN, se requiere dado la complejidad de la toma de esta, a las partes si van a llevar a cabo el experticio como lo plantearon en el momento de solicitar la suspensión del proceso, o si le es posible viajar en fecha próxima el señor ALBERTO COLORADO LEÓN con el fin de realizar en este territorio la misma, término de contestación: tres días.

En caso de no haber acuerdo, se ordena enviar oficio al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, con el fin que nos informen a la mayor brevedad los protocolos para toma de muestra de marcadores genéticos en el país de España, con el fin de librar el Despacho Comisorio respectivo, con la toma de muestras correspondiente. Por Secretaría líbrese la comunicación que haya lugar.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA

Firmado Por:

**GLORIA
MARIN SALAZAR
JUEZ
JUZGADO 01 DE
FAMILIA DE LA
ARMENIA-**

Este documento fue
electrónica y cuenta

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes
por ESTADO en Armenia Quindío hoy 27-01-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

JACQUELINE

**CIRCUITO
CIUDAD DE
QUINDIO**

generado con firma
con plena validez

Código de verificación:

dd4be8095b4cde347dd282ff765ecbf57cc52a8c6d0f0f2dd561dc8898865953

Documento generado en 26/01/2021 02:32:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>